

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/0544/2025 H. Veracruz, Ver., a 15 de abril del 2025 Asunto: El que se indica

TIENDAS TRES B, S.A DE C.V. P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de construcción No. TPC-FAC-604, es un requisito de la licencia de construcción que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la construcción. Ante dicha solicitud recibida el día 10 de abril del presente año, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto y los planos para la construcción de un local comercial denominado Tiendas Tres B, con un área de superficie de 543.00m² de terreno; con superficie de construcción del local de 451.00m², junto con 6 cajones de estacionamiento de 92.00m² dando como resultado una construcción total de 543.00m²; el cual fue firmado por el perito responsable de obra lng. Susana Tepepa Rodríguez con Ced. Profesional 4444583; Reg. Mpal. PRO-TERS-207-19.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la construcción en la ubicación de Blv. Hacienda Mata de Pita No. 361 entre Calle Hacienda Mandinga y Hacienda Garabato, Fraccionamiento Hacienda Paraiso de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis no encontramos inconveniente para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de construcción.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Corroborándole que este documento es solo un requisito para la obtención de su licencia pertinente, le comunico que éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE "Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

Geog. Emma Cesta Arrieta

Subdii

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio Lépez Rayon. Compertro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73

ección Civil

Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

